



Archivado

Resolución de Recursos Humanos

Nº 070 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro N° 02058280, de fecha 18 de Agosto del 2020, presentado por JUANA APAZA DE ADCO, identificado con D.N.I. N° 30858189; y

Que, mediante el expediente de visto, solicita el otorgamiento de los subsidios de SEPELIO Y LUTO por el deceso de su señor esposo que en vida fue don **AMBROSIO ADCO QUISPE**, ocurrido el 19 de Julio del 2020.

Que, del Informe Escalafonario N° 153-2020-GRA/GRTC-OA-ARH-Reg. c., de fecha 10 de noviembre del 2020 y que obra en el expediente administrativo, se puede establecer que el fallecido **AMBROSIO ADCO QUISPE** tiene la condición laboral de Nombrado, Cargo de Carrera de TOPÓGRAFO I, Nivel Remunerativo de STC, con Régimen de Pensiones D.L. 20530 y con 20 años, 05 meses de tiempo de servicios.

Que, de la revisión y estudio del acervo documentario acompañado al expediente se encuentra : Documento Nacional de Identidad – DNI del solicitante, Acta de Defunción en copia emitido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Acta de Matrimonio emitida por la entidad edil de Alto Selva Alegre, se prueba el entroncamiento familiar, así mismo se adjunta boleta de venta N° 000021 expedida por Velatorio & Funeraria PAZ ETERNA, en consecuencia, se acredita los gastos realizados por la solicitante por los servicios funerarios a favor de su difunto esposo.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 144º y 145º del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que norman y regulan el pago de dichos subsidios, es procedente amparar la solicitud del administrado, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.





Resolución de Recursos Humanos

Nº 070 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR por única vez a doña JUANA APAZA DE ADCO, el subsidio por fallecimiento equivalente a 03 remuneraciones y el subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (02), haciendo un total de S/. 4388.35 (Cuatro mil trescientos ochenta y ocho con 35/100 nuevos soles), por el deceso de su señor esposo que en vida fue don AMBROSIO ADCO QUISPE conforme al cuadro expuesto líneas abajo.

	Ingreso S/.	Nº remuneración según D.S. N°005-90-PCM	Total S/.
Gastos por fallecimiento y/o luto	877.67	3	2633.01
Gastos por Sepelio	877.67	2	1755.34
			4388.35

ARTÍCULO SEGUNDO. - CUMPLASE con notificar la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su atención.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lila Paredes Lafranqui de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
JE. 41/24